INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de seguir adelante la ejecución. Queda para proveer,

Palmira, 20 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 041
Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00202-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado por el apoderado de la parte actora mediante el cual solicita se ordene seguir adelante con la ejecución por cuanto la parte demanda a la fecha se encuentra notificada, se evidencia que ello no puede llevarse a cabo, toda vez que, mediante auto de sustanciación No. 1497 del 9 de diciembre de 2022, se le requirió a la parte actora para que allegara la notificación realizada en forma completa sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a tal requerimiento. En tal virtud, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 1497 del 9 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 007 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900e32767a4c6228a603400be1e9a58d4d5e7077f279f41cdb6c9b270334e2ce**

Documento generado en 26/01/2023 03:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica